



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152 -2025-MDC-GM

Castilla, 06 MAY 2025

VISTOS:

El Requerimiento N° 117-2024-MDC-GDREI-SGGDRD de fecha 24 de Julio del 2024 del Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 2614-2024-MDC-GDUREI de fecha 25 de Julio del 2024 del Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura; el Informe N° 2916-2024-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 01 de Agosto del 2024 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorando N° 3934-2024-MDC-OGAYF de fecha 02 de Agosto del 2024 de la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 3000-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 05 de Agosto del 2024 del Jefe de la Oficina de Presupuesto; la Orden de Compra –Guía de Internamiento N° 408 de fecha 07 de Agosto del 2024; el Informe N° 660-2024-MDC-OGAYF/OAYCP-A de fecha 11 de Septiembre del 2024 del coordinador de almacén central; la Carta N° 004-2024-ING.HGIL-MDC de fecha 01 de Octubre del 2024 del Ing. Henry Gerald Inga; la Carta N° 155-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 14 de Noviembre del 2024 de la sub gerente de riesgos de desastres; la Carta N° 007-2024-TEC.CEPH-MDC de fecha 12 de Diciembre del 2024 del encargado de almacén; el Informe N° 1465-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 23 de Diciembre del 2024 de la sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 4535-2024-MDC-GDUREI de fecha 26 de Diciembre del 2024 del Gerente de Desarrollo; el proveído N° 024-2025-MDC/GM de fecha 21 de Enero del 2025; el Informe N° 086-2025-MDC/SGGDRD de fecha 30 de Enero del 2025 de la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; el informe N° 317-2025-MDC/GDUR de fecha 31 de Enero del 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e infraestructura; el Informe N° 570-2025-MDC/OACP de fecha 19 de Febrero del 2025 del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 172-2025-MDC/SGGDRD de fecha 27 de Febrero del 2025 del Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 583-2025-MDC/GDUR de fecha 27 de Febrero del 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el Informe N° 840-2025-MDC/OGAJ de fecha 14 de Abril del 2025 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, "Gestión de Gastos", señala, en el numeral 17.2: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2.- Efectiva prestación de los servicios contratados. 3.- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. Asimismo, en el numeral 17.3: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, los reconocimientos de las deudas se encuentran regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone "la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos";



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025-MDC-GM

06 MAY 2025

Castilla,

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo 017-84- PCM, estableció que "los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las fuentes de financiamientos Propios e ingresos por Transferencias (donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos";

Que, los artículos 6° y 7° del mencionado Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo de los informes causales por los que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley General de Presupuesto establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional al periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la criada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece lo relacionado a Devengado en el 43.1) El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente, 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2 dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4) El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, la Ley N°26693 General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su artículo 28 numeral 28.1 lo siguiente: 28.1 "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de compromisos. 28.2 "El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha". Artículo 29.- Formalización del Devengado: El devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; o, b) La efectiva prestación de los servicios contratados(...);

Que, mediante Requerimiento N° 117-2024-MDC-GDREI-SGGDRD de fecha 24 de Julio del 2024, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres alcanza al Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, el requerimiento para la adquisición de material de mantenimiento para el Centro de Operaciones de emergencia distrital (COED), a fin de brindar un buen ordenamiento y limpieza en el local del almacén del COED;

Que, mediante informe N° 2614-2024-MDC-GDUREI de fecha 25 de Julio del 2024, el Gerente de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura alcanza a la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Requerimiento N° 117-2024-MDC-GDREI-SGGDRD, indicando que acoge lo peticionado y solicita la adquisición del



Plan de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025-MDC-GM

Castilla, **06 MAY 2025**

material detallado en el anexo 05: solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 2409; Y además adjunta las especificaciones técnicas del material;

Que, mediante Informe N° 2916-2024-MDC-OGAYF-OAYCP de fecha 01 de Agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario (CCP) SIAF N° 2356, para la adquisición de materiales para el mantenimiento y limpieza del centro de operaciones de emergencia Distrital (COED) con la finalidad de garantizar que los bienes almacenados se mantengan en las condiciones óptimas a solicitud de la subgerencia de gestión del riesgo de desastres; , por el monto de S/. 3,772.00 Soles;

Que, mediante Memorando N° 3934-2024-MDC-OGAYF de fecha 02 de Agosto del 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la CCP N° 1758 CCP SIAF N° 2356, para la adquisición de materiales para el mantenimiento y limpieza del centro de operaciones de emergencia Distrital (COED) con la finalidad de garantizar que los bienes almacenados se mantengan en las condiciones óptimas, a solicitud de la subgerencia de gestión del riesgo de desastres; , por el monto de S/. 3,772.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 3000-2024-MDC-OGPyP-OP de fecha 05 de Agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 1758 SIAF N° 2356, para la adquisición de materiales para el mantenimiento y limpieza del centro de operaciones de emergencia Distrital (COED) con la finalidad de garantizar que los bienes almacenados se mantengan en las condiciones óptimas a solicitud de la subgerencia de gestión del riesgo de desastres; , por el monto de S/. 3,772.00 Soles;

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 408 de fecha 07 de Agosto del 2024, se contrata con la empresa FERRETERA CONSTRUCTORA &SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE los materiales para el mantenimiento y limpieza del COED, en atención al Requerimiento N° 117-2024-MDC-GDREI-SGGDRD;

Que, mediante Informe N° 660-2024-MDC-OGAYF/OAYCP-A de fecha 11 de Septiembre del 2024, el coordinador de almacén central remite al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el acta de conformidad de bienes – INGRESO DE COMPRA N° ENTRADA 460-2024, referida a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL COED;

Que, mediante Carta N° 004-2024-ING.HGIL-MDC de fecha 01 de Octubre del 2024, el Ing. Henry Gerald Hoga informa al Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, que se ha recibido los materiales requeridos para el mantenimiento y limpieza del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED);

Que, mediante Carta N° 155-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 14 de Noviembre del 2024, la subgerente de riesgos de desastres solicita al encargado de almacén de las motobombas MDC, realizar la verificación de los materiales adquiridos para el mantenimiento y limpieza del centro de operaciones de emergencia distrital-COED;

Que, mediante Carta N° 007-2024-TEC.CEPH-MDC de fecha 12 de Diciembre del 2024, el encargado de almacén de las motobombas MDC emite el informe de verificación del material adquirido, informando que se ha encontrado un solo cuaderno de cargo de salidas de materiales del COEL, aperturado con fecha 25.09.2024 y revisado el archivador de actas de ingreso del COEL no obra de manera completa el ingreso de los materiales detallados;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025-MDC-GM

Castilla, 06 MAY 2025

Que, mediante Informe N° 1465-2024-MDC-GDUREI-SGGDRD de fecha 23 de Diciembre del 2024, la sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres informa sobre la verificación realizada por el encargado de almacén de las motobombas MDC;

Que, mediante Informe N° 4535-2024-MDC-GDUREI de fecha 26 de Diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo remite a la Gerencia Municipal, pone a conocimiento el informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído N° 024-2025-MDC/GM de fecha 21 de Enero del 2025, la Gerencia Municipal devuelve a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, los documentos e informes adjuntos para que proceda a notificar los faltantes a quien corresponda y se informe para el deslinde de responsabilidades administrativas de persistir faltantes;

Que, mediante Informe N° 086-2025-MDC/SGGDRD de fecha 30 de Enero del 2025, la Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres informa al Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, que se ha encontrado las actas de salida del material de limpieza faltante, sugiriéndose continuar con el trámite correspondiente de conformidad de pago;

Que, mediante Informe N° 317-2025-MDC/GDUR de fecha 31 de Enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e infraestructura remite a esta Gerencia Municipal el expediente e informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre;

Que, mediante Informe N° 570-2025-MDC/OACP de fecha 19 de Febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, emite opinión técnica considerando viable RECONOCER el pago correspondiente a favor del proveedor FERRETERA-CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE S.A.C. identificado con RUC N° 20604293708 el importe de S/. 3,772.00 Soles, según orden de compra N° 408-2024; y recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 172-2025-MDC/SGGDRD de fecha 27 de Febrero del 2025, el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres indica que como área usuaria da la conformidad de la entrega de los bienes a fin de que se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda ordinaria del ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 583-2025-MDC/GDUR de fecha 27 de Febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, remite y valida la conformidad emitida por la subgerencia de gestión del riesgo de desastres, por lo que solicita que se deriva al área competente para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 840-2025-MDC/OGAJ de fecha 14 de Abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando lo siguiente: "Que, revisado los documentos adjuntos al presente expediente, se tiene que, el mismo trata de reconocimiento de crédito de devengado del año fiscal 2024, para la adquisición de materiales para el mantenimiento y limpieza del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) a solicitud de la subgerencia de gestión del riesgo de desastres. Asimismo, se cuenta con la conformidad del servicio emitido por el área usuaria (sub gerencia de gestión de riesgo de desastre) además del informe técnico emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial que ha concluido que es viable RECONOCER el pago correspondiente a favor del proveedor FERRETERA- CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERAL SAN FELIPE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025-MDC-GM

Castilla, **06 MAY 2025**

SAC con RUC N° 20604293708, el importe de S/. 3,772.00 Soles, según orden de compra N° 408-2024 de fecha 07 de Agosto del 2024 SIAF N° 3403, considerando que a través de ella se perfeccionó las contrataciones para la adquisición de materiales para el mantenimiento y limpieza del centro de operaciones de emergencia distrital – COEO, con la finalidad de garantizar que los bienes almacenados se mantengan en condiciones óptimas, dicha adquisición se realizó en el ejercicio 2024, a solicitud de la sub gerencia de gestión del riesgo de desastres; por lo tanto de conformidad con el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que precisa cuando se considera un devengado; además del artículo 28 de la Ley N° 26693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde se reconozcan el adeudo al proveedor: **FERRETERA- CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC**.

CONCLUSIONES: 3.1 RECONOCER el crédito de devengado del año fiscal 2024 a favor **FERRETERA- CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC** identificado con RUC N° 20604293708, por el monto de S/. 3,772.00 Soles, conforme a la orden de compra N° 408-2024 de fecha 07 de Agosto del 2024 SIAF N° 3403 la misma que deberá ser atendida de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del año 2025;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2019-MDC-A aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A; y sobre la delegación de Competencias y atribuciones y facultades, señalada en su artículo 6) Disposición Generales, numeral 6.2) A los órganos jerárquicamente dependientes se les delega la facultad para que, a través del documento administrativo pertinente, resuelvan en primera instancia los asuntos materia de su competencia. En ese sentido, la delegación de la facultad resolutoria, se establece del siguiente modo: "Gerencia Municipal: (...) 22. Reconocer el pago de créditos devengados por bienes adquiridos y servicios realizados de consultoría, elaboración del Expediente Técnico, Supervisión de Obra; entre otros(...)"

Con las Visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER COMO CRÉDITOS DEVENGADOS DEL AÑO FISCAL 2024, EL MONTO DE S/. 3,772.00 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor FERRETERA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC con RUC N° 20604293708, conforme a la orden de compra N° 408-2024 de fecha 07 de Agosto del 2024 – SIAF N° 3403, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con lo establecido en la presente resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se remita copia de todo lo actuado a la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, para que disponga a la secretaria técnica tomar conocimiento de los hechos que son objeto de la presente resolución, para el deslinde de responsabilidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
Gerencia Municipal



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2025-MDC-GM

Castilla, 06 MAY 2025

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al proveedor FERRETERA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES SAN FELIPE SAC en su domicilio ubicado en Mz F Lote 56 Urbanización Los Jardines II Etapa; a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Costos; Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Desarrollo urbano Rural e Infraestructura, y Oficina de Desarrollo Tecnológico, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la Publicación del presente resolutivo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Lic. Marvin Billy Ayosa Machado
CORLAD N° 17809
GERENTE MUNICIPAL

